

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **MODESTA MARIA MUNIVE ALBOLEDA**

No. **2021 - 618**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 800.000
Cuota de abril de 2021	\$ 800.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 800.000
Cuota de junio de 2021	\$ 800.000
Cuota de julio de 2021	\$ 800.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 800.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 800.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 800.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 800.000

TOTAL..... \$ 7.200.000

SON: Siete millones doscientos mil pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **DANIELA MARIA JULIO DAZA**
Vs: **MARIA CONCEPCION DAZA RAMIREZ**

No. 2021-571

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como cesionario de los derechos litigiosos dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de cesionario como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de septiembre de 2021	\$1.000.000
Cuota de octubre de 2021	\$1.000.000
Cuota de noviembre de 2021	\$1.000.000
Cuota de diciembre de 2021	\$1.000.000
Cuota de enero de 2022	\$1.000.000

TOTAL..... \$ 5.000.000

SON: Cinco millones de pesos moneda corriente

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **JADER LUIS JULIO HERNANDEZ**

No. **2021-575**

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

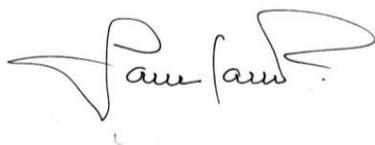
Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$800.000
Cuota de abril de 2021	\$800.000
Cuota de mayo de 2021	\$800.000
Cuota de junio de 2021	\$800.000
Cuota de julio de 2021	\$800.000
Cuota de agosto de 2021	\$800.000
Cuota de septiembre de 2021	\$800.000
Cuota de octubre de 2021	\$800.000
Cuota de noviembre de 2021	\$800.000
Cuota de diciembre de 2021	\$800.000

TOTAL..... \$ 8.000.000

SON: Ocho millones de pesos moneda corriente

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
C.C. No.80.390.630 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **DORIS ISABEL ALMARIO PEREZ**

No. **2021 - 609**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de abril de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de junio de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de julio de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 1.200.000

TOTAL..... \$ 10.800.000

SON: Diez millones ochocientos mil pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ**
Vs: **ADALGIZA MARIA HERRERA GUERRA**

No. **2021 - 620**

OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ, obrando como demandante dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de demandante como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de abril de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de mayo de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de junio de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de julio de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de agosto de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de septiembre de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de octubre de 2021	\$ 1.200.000
Cuota de noviembre de 2021	\$ 1.200.000

TOTAL..... \$ 10.800.000

SON: Diez millones ochocientos mil pesos moneda corriente.

Del señor Juez atentamente,



OSCAR NOLBERTO PRIETO MARTINEZ
C.C. No.3.000.235 de Choachí

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
De: LUIS ALFONSO ESPITIA
Vs: ELCY DEL ROSARIO CAVADIA

No. 2021-655

NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA, obrando como apoderado de la parte demandante, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez se imparta la aprobación respectiva, solicito al juzgado se sirva ordenar se haga entrega de los dineros que han sido consignados a ordenes del juzgado y para el proceso de la referencia hasta el pago total de la obligación debida, como se ha solicitado de manera expresa por la parte ejecutante en el poder conferido.

Cuota alimentos mes diciembre	2021	\$2.700.000
Cuota alimentos mes enero	2022	\$2.700.000
Cuota alimentos mes febrero	2022	\$2.700.000

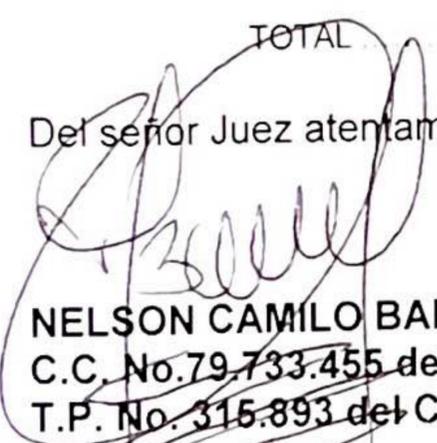
De otro lado se solicita enmarcado dentro de la CIRCULAR PCSJC20-17- de fecha: 29/04/2020 del consejo superior de la judicatura, solicito, se autorice- orden de pago a cuenta, de depósitos judiciales existentes en la actualidad- del proceso referenciado.

Los datos de la cuenta bancaria son los siguientes:
Cuenta de ahorros No. 431673004572 banco agrario de Colombia.

TOTAL

\$ 8.100.000.00

Del señor Juez atentamente,


NELSON CAMILO BARRAGAN AVILA
C.C. No. 79.733.455 de Bogotá
T.P. No. 315.893 del C.S.J.

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SASAIMA - CUNDINAMARCA-
E. S. D.

Ref.: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
De: **LUIS JAVIER PARDO GARCIA**
Vs: **AMPARO MARIA RODRIGUEZ HERAZO**

No. **2021-591**

LUIS JAVIER PARDO GARCIA, obrando como cesionario de los derechos litigiosos dentro del presente proceso, me permito allegar la liquidación del crédito correspondiente a esta ejecución, a fin de que se le imparta el trámite que corresponde.

Una vez quede en firme la aprobación respectiva, solicito al despacho se sirva ordenar la entrega de los dineros que han sido consignados a órdenes del juzgado y para el proceso de la referencia, al suscrito en calidad de cesionario como bien puede constatarse en los autos, por ventanilla en el banco Agrario de Colombia.

Cuota de marzo de 2021	\$1.200.000
Cuota de abril de 2021	\$1.200.000
Cuota de mayo de 2021	\$1.200.000
Cuota de junio de 2021	\$1.200.000
Cuota de julio de 2021	\$1.200.000
Cuota de agosto de 2021	\$1.200.000
Cuota de septiembre de 2021	\$1.200.000
Cuota de octubre de 2021	\$1.200.000
Cuota de noviembre de 2021	\$1.200.000
Cuota de diciembre de 2021	\$1.200.000

TOTAL..... \$ 12.000.000

SON: Doce millones de pesos moneda corriente

Del señor Juez atentamente,



LUIS JAVIER PARDO GARCIA
C.C. No.80.390.630 de Choachí

